



Coconuco, Puracé ©, julio veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023).

Asunto: SUCESION INTESTADA ACUMULADA y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL.
Demandantes: ÓSCAR ALBERTO, CONSUELO, NORAYDA, LUIS ANGEL, ALMA ROCIO, JAIRO ALFONSO, y MANUEL JOSE CERON SERNA.
Causantes: LUIS ANGEL CERON LAZO y MARIA CARMEN SERNA DE CERON
Radicación: 19-585-4089-001-2021-00037-00.

Atendiendo que al Dr. CAMPO LEON RIVERA ESTRELLA, le ha sido conferido mandato judicial por parte de todos los herederos reconocidos y cesionarios y tomando en cuenta que tiene la facultad expresa para partición y adjudicación; se Accederá a la petición elevada (Art.507 C.G.P.) dentro del asunto de la referencia.

En razón de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Puracé –Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud elevada por el abogado Dr. CAMPO LEON RIVERA ESTRELLA, de conformidad a las razones expresadas de manera precedente.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, DECRETAR la partición y adjudicación de los bienes relictos; objeto del presente asunto.

TERCERO: DESIGNAR al Dr. CAMPO LEON RIVERA ESTRELLA, a quien se le concederá el termino de diez (10) días para que realice la labor ordenada en el numeral segundo.

CUARTO: Cumplido lo anterior pase a Despacho el expediente para el trámite legal respectivo.

NOTIFIQUESE

El Juez,

WILLSON HERNEY CERON OBANDO

2021-00037-00.
Ltco.